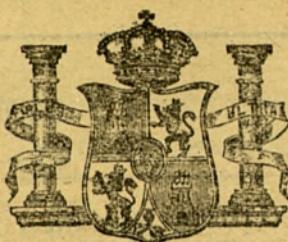


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1º del Código civil) =Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. =Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINHA

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 188.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palencia la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Reales órdenes de 23 de diciembre de 1918 y 21 de junio de 1920.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de junio de 1920.—El Subsecretario, P. A., Poggio.

(De la *Gaceta* núm. 181.)

### Gobierno Civil

#### OBRAS PÚBLICAS

##### Aprovechamiento de aguas.

D. Julián González, vecino de Briviesca, en instancia dirigida a este Gobierno, expone: que es dueño

de dos molinos en el pueblo de Buezo, Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, que aprovechan las aguas del arroyo llamado de Santa Casilda, y que desea ampliar el salto de aquéllos y transformar la fuerza hidráulica en energía eléctrica con destino a usos industriales, presentando a este efecto el correspondiente proyecto, que a continuación se describe, solicitando para su ejecución la servidumbre de estribo de presa y acueducto.

En la actualidad el salto que proporciona la energía a los molinos es de unos 20 metros, mas haciendo la toma 600 metros aguas arriba, y colocando la casa de máquinas en el fondo del Valle en que la pendiente del río disminuye notablemente se puede conseguir un salto útil de 58 metros en números redondos.

La presa, de dos metros de altura sobre la lámina de agua en estiaje, se situará inmediata a la alcantarilla construida sobre el arroyo en el mismo pueblo de Buezo, quedando su coronación situada un metro por debajo de la arista inferior de la clave de dicha obra de fábrica.

Del lado izquierdo de la presa arrancará el canal de conducción que tendrá un aliviadero de superficie, a fin de regular en todo momento la conducción del agua precisa.

El canal se desarrolla entre la Iglesia, casas colindantes y el arroyo, atravesando luego una tierra de labor y el camino de Buezo a Rojas, y se apoya en la ladera, ciñéndose a esta en una longitud de 624 metros.

El canal vertirá el agua en un depósito regulador del cual arranca la tubería forzada de 190 metros de longitud y que termina en la cámara de la turbina donde se instalará la casa de máquinas y de la que saldrá el canal de desagüe para devolver el agua al arroyo integramente.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, para que los interesados puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones

procedentes contra la concesión que se solicita, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN, durante cuyo tiempo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por el público en las horas hábiles de oficina.

Burgos 2 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR.

Román García Novoa.

#### Circular.

La importancia que en los actuales momentos ha de tener el conocimiento de la producción agrícola nacional y las materias fertilizantes que los agricultores necesitan para obtener mayores rendimientos en sus cultivos, en los diferentes aspectos que la integran, y deducir, en su vista, por la total producción de cada artículo, la falta o sobrante de cada uno de aquéllos, para en su caso, tener que importar o exportar, según el resultado de las cifras estadísticas que arrojen las cosechas,

es por lo que encargo a los Sres. Alcaldes de la provincia procuren remitir a la Jefatura del Servicio Agronómico un estado o relación explicativa, ajustada al adjunto modelo, consignando en sus epígrafes, con la mayor exactitud posible, las cifras correspondientes a cada uno de los productos, previniendo que los datos de referencia solicitados, no son con objeto de fisco, en sus relaciones con los tributos, y si solo para conocer la verdadera producción agrícola del país.

En su consecuencia (si lo que no es de esperar) los diversos datos suministrados relacionados con la producción de referencia no correspondieran a la exactitud, como consecuencia de la ocultación y hubiera necesidad para el consumo de importar del extranjero algunos productos, sería siempre en detrimento del precio de nuestra producción y en beneficio de aquél.

Burgos 4 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR.

Román García Novoa

#### MODELO QUE SE CITA

##### Estadísticas. Ayuntamiento de.....

ESPECIES	(1) Superficie cultivada.	(2) Producción por unidad.	(3) Producción total.	OBSERVACIONES
Trigo.....				
Cebada.....				
Centeno.....				
Avena.....				
Maíz.....				
Garbanzos.....				
Habas.....				
Guisantes.....				
Algarrobas.....				
Yeros.....				
Lentejas.....				
Almertas.....				
Alholvas.....				
Judías.....				

(1) La superficie cultivada puede darse por fanega o hectárea.

(2) La unidad de producción puede ser por fanega o hectárea.

(3) El producto total de las casillas una y dos.

Nota.—Las especies consignadas en el presente estado, deben ser remitidas antes del día 5 del próximo mes de agosto, a la Jefatura del Servicio Agronómico, San Carlos, núm. 1, Burgos, y, si no estuvieran recolectadas, se consignarán las cifras probables a recolectar.

	PROPIETARIO	RESIDENCIA	INQUILINO	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
209	Nicanor Guinea.....	Rivabellosa.....	Daniel Estivaliz.....	Quintanilla.....	
210	Manuel Pérez.....	Cahicedo Yuso.....	Ciriaco Bastida.....	Idem.....	
211	Benito Santiago.....	Quintanilla.....	Benito Santiago.....	Idem.....	
212	Mateo Eguiluz.....	Idem.....	Mateo Eguiluz.....	Idem.....	
214	Ciriaco Bastida.....	Idem.....	Ciriaco Bastida.....	Idem.....	
215	Damaso Pobes.....	Rivabellosa.....	Felipe Marquinez.....	Idem.....	
216	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
217	Francisco Santiago.....	Vitoria.....	Bernardino Eguiluz.....	Ihem.....	
218	Herederos de Pedro Pérez.....	Miranda.....	Fermin Aldama.....	Idem.....	
219	Francisco Santiago.....	Vitoria.....	Bernardino Eguiluz.....	Idem.....	
220	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
221	Fermin Aldama.....	Quintanilla.....	Fermin Aldama.....	Idem.....	
222	Esteban Perez.....	Idem.....	Esteban Perez.....	Idem.....	
223	Francisco Santiago.....	Vitoria.....	Bernardino Eguiluz.....	Idem.....	
224	Manuel Pérez.....	Cahicedo Yuso.....	Ciriaco Bastida.....	Idem.....	
225	Francisco Santiago.....	Vitoria.....	Bernardino Eguiluz.....	Idem.....	
226	Nicanor Guinea.....	Rivabellosa.....	Daniel Estivaliz.....	Idem.....	
228	Cosme Ortiz.....	Quintanilla.....	Cosme Ortiz.....	Idem.....	
229	Francisco Santiago.....	Vitoria.....	Benito Eguiluz.....	Idem.....	
230	Cosme Ortiz.....	Quintanilla.....	Cosme Ortiz.....	Idem.....	
232	Benito Eguiluz.....	Idem.....	Benito Eguiluz.....	Idem.....	
233	Pablo Pinedo.....	Idem.....	Mateo Eguiluz.....	Idem.....	
234	Cecilio Montoya.....	Rivabellosa.....	Benito Eguiluz.....	Idem.....	
235	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
241	Matilde Foncea.....	Idem.....	Matilde Foncea.....	Rivabellosa.....	
243	Francisco Santiago.....	Vitoria.....	Tomasa Barredo.....	Quintanilla.....	
244	Avelino Saganibay.....	Rivabellosa.....	Avelino Saganibay.....	Rivabellosa.....	
245	José Ruiz.....	Quintanilla.....	José Ruiz.....	Quintanilla.....	
246	Francisco Santiago.....	Vitoria.....	Benito Santiago.....	Idem.....	
247	Matias Aldama.....	Idem.....	Fermin Aldama.....	Idem.....	
250	Manuel Resines.....	Quintanilla.....	Manuel Resines.....	Idem.....	
251	Mateo Eguiluz.....	Idem.....	Mateo Eguiluz.....	Idem.....	
252	Nicanor Guinea.....	Rivabellosa.....	Daniel Estivaliz.....	Idem.....	
253	Mateo Eguiluz.....	Quintanilla.....	Mateo Eguiluz.....	Idem.....	
254	Nicanor Guinea.....	Rivabellosa.....	Daniel Estivaliz.....	Idem.....	
255	Esteban Pérez.....	Quintanilla.....	Esteban Pérez.....	Idem.....	
256	Jaime Santiago.....	Miranda.....	Benito Santiago.....	Idem.....	
257	Ciriaco Bastida.....	Quintanilla.....	Ciriaco Bastida.....	Idem.....	
258	Sebastián Montoya.....	Vitoria.....	Bernardino Eguiluz.....	Idem.....	
259	Jaime Santiago.....	Miranda.....	Benito Santiago.....	Idem.....	
260	Dámaso Pobes.....	Rivabellosa.....	Fermin Aldama.....	Idem.....	
261	Jaime Santiago.....	Miranda.....	Benito Santiago.....	Idem.....	
262	Bernardino Eguiluz.....	Quintanilla.....	Bernardino Eguiluz.....	Idem.....	
263	Jaime Santiago.....	Miranda.....	Benito Santiago.....	Idem.....	
264	José Ruiz.....	Quintanilla.....	José Ruiz.....	Idem.....	
265	Miguel Salazar.....	Briñas.....	Bernardino Eguiluz.....	Idem.....	
266	Benito Eguiluz.....	Quintanilla.....	Benito Eguiluz.....	Idem.....	
267	Nicanor Guinea.....	Rivabellosa.....	Daniel Estivaliz.....	Idem.....	
268	Benito Eguiluz.....	Quintanilla.....	Benito Eguiluz.....	Idem.....	
269	Pablo Pinedo.....	>	Mateo Eguiluz.....	Idem.....	
297	Idem.....	>	Idem.....	Idem.....	
298	Pablo Lafuente.....	Quintanilla.....	Pablo Lafuente.....	Idem.....	
299	Micaela Ruiz Eloizaga.....	Vitoria.....	Cosme Ortiz.....	Idem.....	
300	Fermin Aldama.....	Quintanilla.....	Fermin Aldama.....	Idem.....	
301	Francisco Santiago.....	Vitoria.....	Benito Santiago.....	Idem.....	
302	José Ruiz.....	Quintanilla.....	José Ruiz.....	Idem.....	
304	Jaime Santiago.....	Miranda.....	Benito Santiago.....	Idem.....	
305	José Ruiz.....	Quintanilla.....	José Ruiz.....	Idem.....	
306	Micaela Ruiz Eloizaga.....	Vitoria.....	Tomasa Barredo.....	Idem.....	
307	Francisco Santiago.....	Idem.....	Benito Santiago.....	Idem.....	
308	Mateo Eguiluz.....	Quintanilla.....	Mateo Eguiluz.....	Idem.....	
309	Tomasa Barredo.....	Idem.....	Tomasa Barredo.....	Idem.....	
310	José Ruiz.....	Idem.....	José Ruiz.....	Idem.....	
311	Fermin Aldama.....	Idem.....	Fermin Aldama.....	Idem.....	
312	Mateo Eguiluz.....	Idem.....	Mateo Eguiluz.....	Idem.....	
313	Francisco Santiago.....	Idem.....	Benito Eguiluz.....	Idem.....	
314	José Ruiz.....	Idem.....	José Ruiz.....	Idem.....	
316	Micaela Ruiz Eloizaga.....	Vitoria.....	Cosme Ortiz.....	Idem.....	
317	Tomasa Barredo.....	Quintanilla.....	Tomasa Barredo.....	Idem.....	
318	Manuel Resines.....	Idem.....	Manuel Resines.....	Idem.....	
319	José Ruiz.....	Idem.....	José Ruiz.....	Idem.....	
320	Pablo Lafuente.....	Idem.....	Pablo Lafuente.....	Idem.....	
322	Micaela Ruiz Eloizaga.....	Vitoria.....	Cosme Ortiz.....	Idem.....	
323	Ciriaco Bastida.....	Quintanilla.....	Ciriaco Bastida.....	Idem.....	
324	Cosme Ortiz.....	Idem.....	Cosme Ortiz.....	Idem.....	
327	Francisco Santiago.....	Vitoria.....	Idem.....	Idem.....	
328	Idem.....	Idem.....	Tomasa Barredo.....	Idem.....	
329	Esteban Pérez.....	Quintanilla.....	Esteban Pérez.....	Idem.....	
330	José Ruiz.....	Idem.....	José Ruiz.....	Idem.....	
332	Cosme Ortiz.....	Idem.....	Cosme Ortiz.....	Idem.....	
333	Cecilio Montoya.....	Idem.....	Cecilio Montoya.....	Idem.....	
334	Esteban Pérez.....	Idem.....	Tomasa Barredo.....	Idem.....	
335	Tomasa Barredo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
336	Terreno Concejil.....	>	Terreno Concejil.....	>	

PROPIATARIO	RESIDENCIA	INQUILINO	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
337 Pablo Pinedo.....	>	Mateo Eguiluz.....	Quintanilla.....	>
338 Idem.....	>	Idem.....	Idem.....	>
339 Mateo Eguiluz.....	Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....	>
340 Ciriaco Bastida.....	Idem.....	Ciriaco Bastida.....	Idem.....	>
341 José Ruiz.....	Idem.....	José Ruiz.....	Idem.....	>
342 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
344 Martín Salcedo.....	Melledes.....	Martín Salcedo.....	Melledes.....	>
345 Terreno Concejil.....	Idem.....	Terreno Concejil.....	Idem.....	>
346 Martín Salcedo.....	Idem.....	Martín Salcedo.....	Idem.....	>
347 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
348 Arsenio Austri.....	Rivabellosa.....	Facundo Angulo.....	Idem.....	>
349 Martín Salcedo.....	Melledes.....	Martín Salcedo.....	Idem.....	>
350 Terreno Concejil.....	Idem.....	Terreno Concejil.....	Idem.....	>
351 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
352 Froilán González.....	Idem.....	Froilán González.....	Idem.....	>
353 Terreno Concejil.....	Idem.....	Terreno Concejil.....	Idem.....	>
354 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
355 Arsenio Austri.....	Rivabellosa.....	Facundo Angulo.....	Idem.....	>
356 Terreno Concejil.....	Melledes.....	Terreno Concejil.....	Idem.....	>
357 Froilán González.....	Idem.....	Froilán González.....	Idem.....	>
358 Martín Salcedo.....	Idem.....	Martín Salcedo.....	Idem.....	>
359 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
360 Froilán González.....	Idem.....	Froilán González.....	Idem.....	>
361 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
362 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
363 Terreno Concejil.....	Idem.....	Terreno Concejil.....	Idem.....	>
364 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
365 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
366 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
367 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
368 Idem.....	Manzanos.....	Raimundo Pérez.....	Manzanos.....	>
369 Raimundo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
370 Idem.....	Idem.....	Cándido Mendoza.....	Idem.....	>
371 Cándido Mendoza.....	Idem.....	Terreno Concejil.....	Idem.....	>
372 Terreno Concejil.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
373 Idem.....	Idem.....	Facundo Araico.....	Idem.....	>
374 Facundo Araico.....	Idem.....	Terreno Concejil.....	Idem.....	>
375 Terreno Concejil.....	Idem.....	Florencio Rodrigo.....	Idem.....	>
376 Florencio Rodrigo.....	Idem.....	Facundo Araico.....	Idem.....	>
377 Facundo Araico.....	Idem.....	Inocente Ortiz del Río.....	Idem.....	>
379 Conde Salazar.....	Vitoria.....	Facundo Araico.....	Idem.....	>
380 Facundo Araico.....	Manzanos.....	Florencio Rodríguez.....	Idem.....	>
381 Dámaso Pobes.....	Bivabellosa.....	Facundo Araico.....	Idem.....	>
383 Facundo Araico.....	Manzanos.....	Cándido Mendoza.....	Idem.....	>
384 Cándido Mendoza.....	Idem.....	Antonio Estavillo.....	Idem.....	>
385 Antonio Estavillo.....	Idem.....	Justa Errán.....	Idem.....	>
386 Justa Errán.....	Idem.....	Conde Salazar.....	Idem.....	>
387 Conde Salazar.....	Vitoria.....	Inocente Ortiz del Río.....	Idem.....	>
388 Justa Errán.....	Manzanos.....	Justa Errán.....	Idem.....	>
389 Cándido Mendoza.....	Idem.....	Cándido Mendoza.....	Idem.....	>
390 Félix Olano.....	Idem.....	Félix Olano.....	Idem.....	>
391 Antonino Estavillo.....	Idem.....	Antonino Estavillo.....	Idem.....	>
392 Justa Errán.....	Idem.....	Justa Errán.....	Idem.....	>
393 Félix Alonso.....	Idem.....	Félix Alonso.....	Idem.....	>
394 Cipriano Mesana.....	Idem.....	Cipriano Mesana.....	Idem.....	>
396 Terreno Concejil.....	Idem.....	Terreno Concejil.....	Idem.....	>
397 Cipriano Mesana.....	Idem.....	Cipriano Mesana.....	Idem.....	>
399 Félix Oiano.....	Idem.....	Félix Olano.....	Idem.....	>
400 Conde Salazar.....	Vitoria.....	Inocente Ortiz del Río.....	Idem.....	>
401 Idem.....	'dem.....	Idem.....	Idem.....	>
402 Facundo Araico.....	Manzanos.....	Facundo Araico.....	Idem.....	>
403 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
404 Félix Olano.....	Idem.....	Félix Olano.....	Idem.....	>
405 Raimundo Pérez.....	Idem.....	Raimundo Pérez.....	Idem.....	>
407	>	Antouino Estavillo.....	Idem.....	>
409 Conde Salazar.....	Vitoria.....	Florencio Rodrigo.....	Idem.....	>
412 Policarpo Vallejo.....	Arechavaleta.....	Juan Rodríguez.....	Leciñana.....	>
413 Manuel Pérez.....	Pangua.....	Alberto Guinea.....	Idem.....	>
414 Conde Salazar.....	Vitoria.....	Inocente Ortiz del Río.....	Idem.....	>
415 Felipe Corcuera.....	Arrieta.....	Victoriano Salazar.....	Idem.....	>
419 Segundo Pinedo.....	Leciñana.....	Segundo Pinedo.....	Idem.....	>
420 Marqués de Villa Alegre.....	>	Enrique Salazar.....	Idem.....	>
421 Idem.....	Leciñana.....	Idem.....	Idem.....	>
422 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
423 Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
424 Esteban Ruiz.....	Pangua.....	Máximo Gómez.....	Idem.....	>
425 Felipe Corcuera.....	Arrieta.....	Matías Gómez.....	Idem.....	>
426	>	Máximo Gómez.....	Idem.....	>
427 Manuel Pérez.....	Pangua.....	Alberto Guinea.....	Idem.....	>
428 Marqués de Villa Alegre.....	Arechavaleta.....	Juan Rodríguez.....	Idem.....	>
430 Manuel Pérez.....	Pangua.....	Alberto Guinea.....	Idem.....	>
431	>	Máximo Gómez.....	Idem.....	>
433 Alberto Guinea.....	Leciñana.....	Alberto Guinea.....	Idem.....	>
435 Felipe Corcuera.....	Arrieta.....	Victoriano Salazar.....	Idem.....	>
436 Policarpo Vallejón.....	Arechavaleta.....	Juan Rodríguez.....	Idem.....	>
437 Manuel Pérez.....	Pangua.....	Alberto Guinea.....	Idem.....	>

(Continuará.)

### Circular.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Valle de Mena para que el domingo 11 del actual pueda dar una batida general contra los animales dañinos en unión de varios pueblos limítrofes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Burgos 3 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR,  
Román García Novoa.

## Delegación de Hacienda

### Inspección.

Por Real orden de 22 de junio próximo pasado ha sido nombrado Oficial de 2.<sup>a</sup> clase de esta Inspección provincial D. Marcelino García de la Rasilla y García de los Ríos, habiéndose posesionado en el dia de hoy de dicho destino, cesando en las funciones inspectoras el Oficial de igual clase D. Román Valdivielso Avendaño.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Burgos 1.<sup>o</sup> de julio de 1920.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

## Provincias judiciales

### Briviesca.

D. César Cánovas Torregrosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Manuel Rodríguez Martínez, Alejandro Rodríguez Morales, José Rodríguez Iglesias y Miguel Moreno López, sobre robo de varias expediciones del tren, he acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos y Gaceta de Madrid el presente para que los que se reputen dueños de una mula de siete años, de un metro 47 centímetros de altura, pelo negro y con vejigas pasadas en sus cuatro extremidades.

Otra de 13 años, de un metro 51 centímetros de altura, pelo castaño oscuro, muy caída de grupa, con mala dentadura y sin negrilla.

Otra de 10 años, de un metro 53 centímetros de altura, pelo tordo claro y dada fuego en todo lo largo de los tendones suspensorios del menúillo de las dos extremidades anteriores.

Dos carros, con ligeras diferencias iguales, y, al parecer, construidos en el mismo taller, ambos son de varas, de un metro 80 centímetros de largo en la escalera por uno 20 de ancho, ambos pintados de encarnado, escalera y ruedas con toldo y visera cogida, los toldos pintados uno de gris con cenefas encar-

nadas y el otro en azul con alguna lista negra, comedores en blanco, con freno, uno de cigüeña y otro de palanca, la palanca el gris, la cigüeña el azul, montado en palometas el del toldo gris y sobre el muelle el otro y ambos bastante nuevos.

Tres bridones, dos de carro y uno de coche.

Tres colleras a la calesera con entremante.

Dos silletas de carro.

Dos zofras de id.

Dos barrigueras de carro,

Dos retrancas.

Tres pares de ramalillos.

Tres orcales uno con francaletes, otro tirante de material y otro forrado de cáñamo con material y su lomera.

Todas estas guarniciones son en negro, menos el bridón del coche que es de color avellana.

Cuyos efectos fueron ocupados por la Guardia civil, para que en el término de ocho días, con prueba de preexistencia en su dominio, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Briviesca a reclamarlos, apercibiendo que pasado el plazo, se les dará el destino procedente.

Dado en Briviesca a 25 de junio de 1920.—César Cánovas.—Por su mandado, Laureano García.

### Miranda de Ebro.

Moreno Angusto (Juan), de ignaro paradero, comparecerá ante la sala de la Audiencia provincial de Burgos, el dia 7 de septiembre próximo como testigo para asistir al juicio oral que dicho dia se ha de celebrar para conocer del sumario que sobre desorden público instruyó este Juzgado, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Superioridad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro a 28 de junio de 1920.—N. N.—Por su mandado, Lic. José Irazusta.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito, correspondiente al año actual, que ha de servir de base a los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1921-1922, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en el mismo puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán 28 de junio de 1920.—El Alcalde, Faustino González.

### Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repar-

timiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el actual año económico de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

San Martín de Rubiales 28 de junio de 1920.—El Alcalde, Bernabé Valcabado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla-Cabriada.

Merindad de Valdivielso.

Fuentelcésped.

Merindad de Castilla la Vieja.

### Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Designadas las personas que han de constituir las comisiones de evaluación en su parte real y personal para el repartimiento general, según el artículo 75 del Real decreto, se anuncia al público para que en el término de siete días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que crean justas contra dichas designaciones pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Rio-Urbel 28 de junio de 1920.—El Alcalde, Andrés del Río.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bañuelos de Bureba.

### Alcaldía de Pradolongo.

Celebrado el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito, en el corriente año, han resultado designados los señores que a continuación se expresan:

Por Industrial.—D. Juan Bautista Serrano Pérez, D. Daniel Alcalde Soto y D. Leocadio Arribas Sáez.

Por Territorial.—D. Gregorio Gorribar Puras, D. Mariano Cámaras Jorge y D. Dionisio Sáez Ruiz.

Por Urbana.—D. Pedro Martínez Villanueva, D. Vicente Martínez de Simón y D. Juan Lázaro Córdoba.

Pradolongo 1.<sup>o</sup> de julio de 1920.—El Alcalde en cargos, Telesforo Ruiz.

### Alcaldía de Berlangas.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que se crean con aptitud suficiente y reunan las condiciones prevenidas por la Ley, presentarán sus instancias debidamente documentadas ante esta Alcaldía en el término de treinta días; a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo preferidos los que hayan desempeñado el cargo en propiedad.

Berlangas 29 de junio de 1920.—El Alcalde, Vicente San Juan Suaudeau.

### Alcaldía de Retuerta.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este distrito, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Como igualmente la de guarda municipal jurado, dotada con el haber anual de 600 pesetas, pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes a ellas deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Retuerta 30 de junio de 1920.—El Alcalde, P. O., Félix Pérez Cancho.

## Anuncios particulares

### ISIDRO PLAZA

#### BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

### DOCTOR C. URRACA

#### OCULISTA

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

Del pueblo de Villamediana desapareció un caballo de tres años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, tordo, con una estrella en la frente y tres pies blancos. Quien le haya recogido puede devolverle á Andrés Moreno Bravo, de Villamediana, Palencia.